

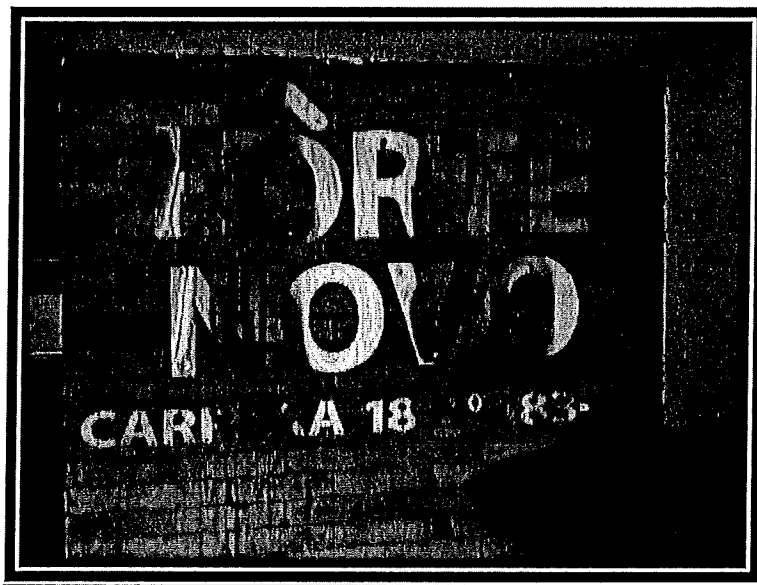


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

INFORME VERIFICACIÓN DE HECHOS No 25-647

12 de diciembre de 2025

Radicación No.	1-2015-29410 del 8 de mayo de 2015
No. de la queja	1-2015-29410-1
Quejoso	PEDRO MAURICIO MEDINA Y JESUS DAVID MEDINA
Dirección Quejoso	CARRERA 18 # 183 - 50 APTO 504
Proyecto	FORTE NOVO AP 504
Dirección proyecto	K 18 183 18
Localidad	USAQUEN
Estrato	3
Radicación documentos	400020120432
enajenación proyecto	diciembre 20 de 2012
Enajenador	LAS AMERICAS INVERSION Y CONSTRUCCION S.A.S. AMERINCO
Dirección enajenador	Cr 14 No. 83 54 P 2
No. de registro	2012195



SINTESIS DE LA QUEJA

Seguimiento cumplimiento de Resolución No 1220 del 31 de julio de 2017. "Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden".

VISITA

Visita Técnica No. 03
Fecha 23 de octubre del 2025
Funcionario Hernán Darío Gómez Aldana
Atendido Por
Quejoso: PEDRO MAURICIO MEDINA
Enajenador: NO HAY ASISTENCIA

FECHA DE ENTREGA DEL INMUEBLE: 14 de octubre de 2014

Los conceptos técnicos emitidos en el presente informe son producto de la experticia y conocimiento del profesional, no contemplan la realización de pruebas destructivas, ensayos de laboratorio o similares y se basan en la observación de las características externas encontradas, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 419 del 03 de diciembre de 2008.

Resolución No 1220 del 31 de julio de 2017. “Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden”

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a la sociedad LAS AMERICAS INVERSION Y CONSTRUCCION S.A.S., identificada con NIT. 900.378.289-9, representada legalmente por el señor JORGE EDUARDO OVIEDO PALENCIA o quien haga sus veces, para que dentro de los cuatro (4) meses (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva el hecho que afecta las áreas privadas del apartamento 504 del proyecto de vivienda EDIFICIO FORTE NOVO, consistente en "1. Desajuste de puertas interiores", ya que constituye una deficiencia constructiva calificada como afectación leve, conforme se evidencia en el Informe de Verificación de Hechos No. 756 de 3 de agosto de 2015 (folios 26 y 27). Lo anterior en el evento de que dichos hechos no se hayan intervenido al momento de la notificación de la presente Resolución.

HALLAZGOS

1. "1. Desajuste de puertas interiores"

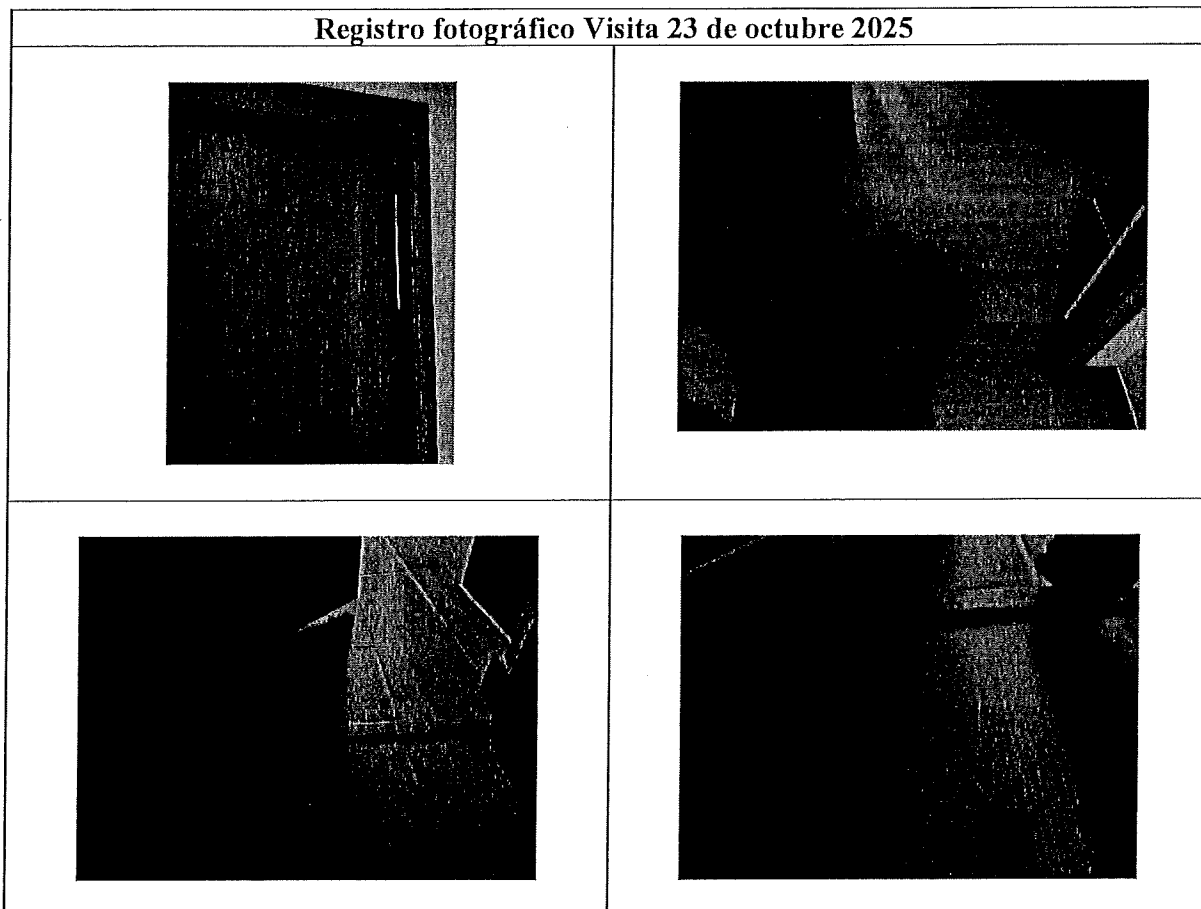
Al realizar visita técnica a proyecto FORTE NOVO AP 504, se pudo evidenciar en relación con hecho 1. quejoso manifiesta no se ha realizado ninguna intervención por parte de enajenador a fecha de visita, se encontró en visita que la puerta del baño auxiliar y el de alcoba no tiene uniformidad en sus dimensiones y esto obstruye el óptimo funcionamiento de estas, así como daños en pirlan de las mismas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

Continuación informe de visita No. 25-647

Página 3 de 3



Por lo anterior, y dadas las condiciones encontradas, a su vez teniendo en cuenta la no subsanación por parte de la sociedad enajenadora: **EL HECHO PERSISTE**

ARQ. HERNÁN D. GÓMEZ ALDANA
Contratista

Vo. Bo. ING. IVAN GIL ISAZA
Profesional Especializado

